



# Resolución de Contraloría No. 324-2017-CG

Lima, 31 AGO 2017

## CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, según lo previsto en el artículo 5 del referido Texto Único Ordenado, corresponde a la entidad pública identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el artículo 4° se establece que dicha designación se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 345-2016-CG, se designó a la Secretaria General como funcionaria responsable de la elaboración y actualización de la información ofrecida en el Portal de Transparencia Estándar de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 028-2017-CG, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, a través del cual se establece la nueva estructura orgánica de la institución, así como las funciones y competencias de sus órganos y unidades orgánicas que lo integran;

Que, el numeral 11 del artículo 18 del vigente Reglamento de Organización y Funciones, establece como función del Departamento de Imagen y Comunicaciones, dirigir el diseño del portal web y de la intranet institucional, así como la distribución y ubicación de los contenidos que a través de estos se difundan, recomendando su aprobación y monitoreando su permanente actualización;

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario designar al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Contraloría General de la República, dejando sin efecto la Resolución de Contraloría N° 345-2016-CG;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 070-2003-PCM y su modificatoria;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al/a Gerente/a del Departamento de Imagen y Comunicaciones, como funcionario/a responsable de la elaboración y actualización de la información ofrecida en el Portal de Transparencia Estándar de la Contraloría General de la República.

**Artículo Segundo.-** Las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República deberán, bajo responsabilidad, facilitar la documentación y/o información solicitada como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 345-2016-CG.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
NELSON SHAGR YALTA  
Contralor General de la República